

Es cancel
13-12-07

38020

Dr. HUGO M. GARCÍA E.
ESTUDIO: Arroyo del Río 150
y Alemán. Teléfono. 2269734

quis

ABOGADO Inscrip. Prof. No. 865
Casillero Judicial No. 774
Quito-Ecuador.

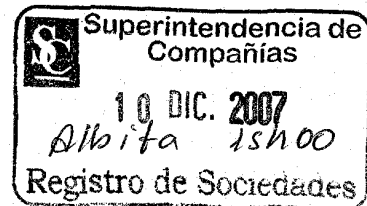
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, Gerente General de PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA., expediente 51852-93, respetuosamente comparece ante usted y se permite informar:

Que en sesión de quince de octubre del dos mil siete, celebrada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por unanimidad de socios y capital social, autorizó al señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, ceda y transfiera doce participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO y MARIA JOSE ORBEA ARIAS, a cada uno, cuatro participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, y done y transfiera, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, cuatro participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, conforme aparece de la escritura otorgada el doce de noviembre del dos mil siete en la Notaria Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año, instrumento que agrego, quedando integrado el cuadro del capital social como consta de la acta de Junta General, que igualmente adjunto
Del señor Superintendente, muy atentamente.
Firmo con mi Abogado patrocinador.

[Firma]
Dr. Hugo M. García E.
Inscrip. Prof. 865 C.A.Q.
C.I.170083919-2

[Firma]
Galo Guillermo Orbea Orbea.
Gerente General.



*Ingresado en el
Sistema.*

2007-12-12

[Firma]

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR.- GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

A FAVOR DE.- MARCO VINICIO ORBEA DAVILA, MODESTO

ODILON VASCO Y MARIA JOSE ORBEA ARIAS

POR.- US\$ 120,00

DONACION PARTICIPACIONES

OTORGADO POR GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

A FAVOR DE.- GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA

POR US\$ 40,00

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO SEXTO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes
diece de Noviembre del dos mil siete; ante mí Doctora Myriam Carlota
Amparito Villacis Mora, encargada de la Notaría Sexta del Cantón Quito,
por licencia concedida a su titular Doctor Héctor Vallejo Espinoza, según
oficio del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de
Pichincha, DDP - JAR - mil ochocientos trece de fecha veinte y seis de
Octubre del dos mil siete, comparecen el señor Galo Guillermo Orbea
Orbea, por sus propios derechos casado, disuelta y liquidación de la
sociedad conyugal habida con su mujer señora Gina Soledad Dávila Proaño

y en representación de su hijo menor de edad Galo Guillermo Orbea Dávila, los señores Marco Vinicio Orbea Travez, casado; Modesto Odilon Vasco, casado y María José Orbea Arias, soltera; todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión y donación de participaciones en PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Intervienen, por una parte, el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, casado con GINA SOLEDAD DAVILA PROAÑO y disuelta y liquidada la sociedad conyugal habida con su consorte, según consta de las escrituras otorgadas en la Notaría Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, con fecha quince de marzo del dos mil cinco, marginada en el Registro Civil el veinte de Abril del mismo año, y la de liquidación con fecha veintiuno de Abril del dos mil cinco, aprobada por sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, inscrita en los Registros de la propiedad de los cantones Atacames y Quito, Distrito Metropolitano, con fechas veinte de Octubre del dos mil cinco y catorce de Febrero del dos mil seis, respectivamente, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dos de Marzo del dos mil seis, por lo mismo comparece por sus

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



propios y personales derechos, y por otra parte, los señores MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, casado, MODESTO ODILON VASCO, casado, MARÍA JOSÉ ORBEA ARIAS, soltera, todos por sus propios y personales derechos, capaces para contratar y obligarse, y el adulto menor

GALO GUILERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre el señor

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quien ejerce la patria potestad sobre

el menor, y desde que se disolvió y liquidó la sociedad conyugal, vive con

su padre, vecinos de este lugar, a quienes en adelante y para efectos de este

contrato se les denominará, al primero como cedente o donante, según sea

el caso, a los tres siguientes como cesionarios, y al último, como donatario.

SEGUNDA- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada el catorce

de Octubre de mil novecientos noventa y tres en la Notaría Sexta del Cantón

Quito, Distrito Metropolitano, aprobada por la Intendencia de Compañías,

en resolución dos mil ciento veintisiete de veintiocho del mismo mes y año,

inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres en el

Registro Mercantil de este Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, se

constituyó PERNOS ORBEA & SUN CIA, LTDA.; b) En Junta General

Extraordinaria Universal de Socios de PERNOS ORBEA & SUN CIA.

LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día lunes

quince de Octubre del dos mil siete, por unanimidad de socios y capital

social, resolvió autorizar al señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA,

socio de la Compañía, para que transfiera doce participaciones a favor de

MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO
y MARIA JOSÉ ORBEA ARIAS, cediendo y transfiriendo, a cada
uno, cuatro participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al
diez por ciento del capital social, y done y transfiera, a favor del
adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado
por su padre, cuatro participaciones de diez dólares cada una,
equivalentes al diez por ciento del capital social; participaciones cedidas
y donadas que le pertenecen y que son parte de las que mantiene en la
Compañía. TERCERA-CESION Y PRECIO DE PARTICIPACIONES:
Con estos antecedentes, el cedente, cede y transfiere a favor de cada
uno de los cesionarios, cuatro participaciones de diez dólares cada una que
tiene y le pertenecen en el capital social de PERNOS ORBEA & SUN CIA.

LTDA. Por su parte, cada uno de los cesionarios declara que acepta la
cesión que el cedente hace a su favor, por ser en beneficio de sus
intereses, y de mutuo acuerdo, las partes, fijan en cuarenta dólares el
precio de la cesión de las cuatro participaciones que cada uno adquiere;
sumas que el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de manos
de los cesionarios, en virtud de lo cual transfiere a cada uno de ellos la
propiedad de las participaciones de referencia, y uno y otros, manifiestan
que nada tienen que reclamar ni ahora ni el futuro por ningún
concepto. CUARTA- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES: En mérito de
los antecedentes invocados, GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA,

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

dona por acto entre vivos, gratuita e irrevocablemente, a favor de su hijo, adulto menor, GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, cuatro

participaciones de diez dólares cada una, que igualmente son suyas y le pertenecen en el capital social de la Compañía; y en consecuencia transfiere

a favor de su hijo y donatario la propiedad de las cuatro participaciones de referencia. QUINTA-CUANTIA DE LA DONACIÓN: La cuantía de esta

donación es de cuarenta dólares. SEXTA- ACEPTACIÓN: El donatario, adulto menor, se manifestará cuando haya cumplido su mayoría de edad.

SÉPTIMA- DECLARACIÓN: Los cesionarios declaran y hacen constar expresamente que asumen de su cargo todas las obligaciones y responsabilidades devenientes de las cuatro participaciones sociales que cada uno adquieren por el presente instrumento, liberando, a su vez, de tales responsabilidades al cedente. SÉPTIMA- DOCUMENTOS

HABILITANTES: La certificación del señor Gerente de PERNOS ORBEA SUN CÍA. LTDA., sobre la autorización de la Junta Extraordinaria Universal de Socios para la cesión y transferencia de las participaciones a

favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ MODESTO ODILON

VASCO y MARÍA JOSÉ ORBEA ARIAS, a cada uno cuatro participaciones de diez dólares cada una, y para la donación y transferencia

a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, de cuatro participaciones de diez dólares cada una. OCTAVA- GASTOS: Los gastos

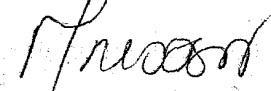
que demanden la celebración de la presente escritura serán de cargo de los

cesionarios y donante, a prorrata Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- F) Dr. Hugo M. Garcia E.- Matrícula Número 865.- C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé. --enmendado.-- TRAVEZ.--Vale.


GALO GUILLERMO ORBEA

ORBEA

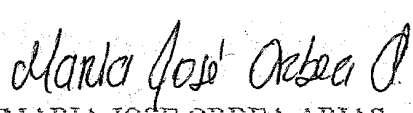
C.C. 050001688-6 P


MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

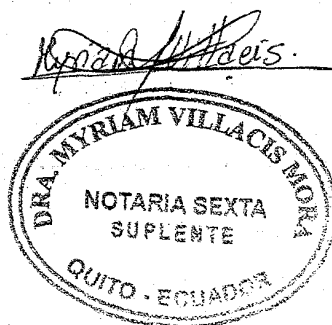
C.C. 120634775-2 P


MODESTO ODILON VASCO

C.C. 050099719 P


MARIA JOSE ORBEA ARIAS

C.C. 1713199758 P



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 1946087

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

CREDITO COMERCIAL

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 1946087

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 0986000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

CREDITO COMERCIAL

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 0986000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 2410593

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

CREDITO COMERCIAL

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 2410593

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

REN 1661259

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CREDITO

CREDITO COMERCIAL

SECCION DE CREDITO
 CREDITO COMERCIAL

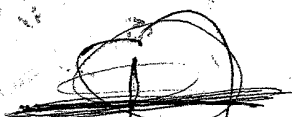
REN 1661259

[Handwritten signature]

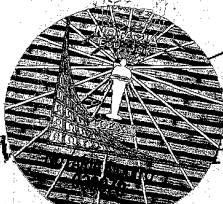
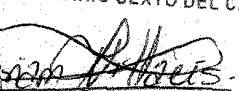
CERTIFICACIÓN

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, en su calidad de Gerente y representante legal de PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA., en legal forma certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día lunes quince de Octubre del dos mil siete, resolvió por unanimidad de socios y capital social, autorizar a Galo Guillermo Orbea Orbea, ceda y transfiera doce participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVÉZ, MODESTO ODILON VASCO Y MARÍA JOSÉ ORBEA ARIAS, a cada uno, cuatro participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, y done y transfiera, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, cuatro participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social; participaciones cedidas y donadas que le pertenecen al socio GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA y que son parte de las que mantiene en el capital social de la compañía.

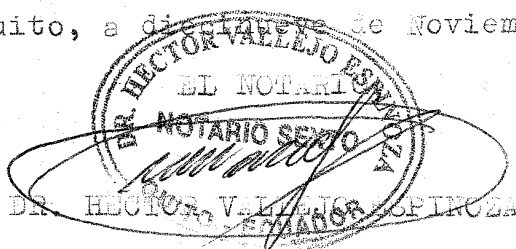
Quito, Octubre 17 del 2007


Galo Guillermo Orbea Orbea
GERENTE GENERAL

*Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA
COPLA, sellada y firmada en Quito, a doce de Noviembre del
dos mil siete.-*


LA NOTARIA ENCARGADA
Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

AMPARITO VILLACIS MORA
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota, al margen de la matriz de 14 de Octubre de 1.993, de la cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil siete.


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
EL NOTARIO
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERVICALIA

CREDENCIAL
 CIUDADANIA MED 171310038-4

ORDEA DAVILA CALO GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/SENACAZAR
 07 FEBRERO 1992

0027 0001 00013 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992

Guillermo Ordeá #2
 FIRMANTE: SUAREZ



ECUATORIANA 2434211262

TOLTECO
 PICHINCHA ESTUDIANTE
 CALO GUILLERMO ORDEA ORDEA
 CINA SOLIDAD DAVILA PROANO
 QUITO 19/04/2002

19/04/2014
 REN 0027499
 Pch





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **190** de REGISTRO INDUSTRIAL de doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs.501 vta, tomo 25 correspondiente a la compañía **"PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA."**, lo referente a la cesión y donación de participaciones.-Quito, treinta de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng